

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Diciembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.653/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.527/14 de 24 de Noviembre de 2014, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 073/2014, "Construcción de Aceras Calle Santa Paula y Pasaje Úrsula, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-264-LP14; Memorando N° 1375/14 de 05 de Diciembre de 2014, de la Secretaría Regional de Planificación, que solicita modificar dichas Bases en los términos que ahí se indican.



DECRETO:

1.- Modifíquese las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 073/2014, denominada "**Construcción de Aceras Calle Santa Paula y Pasaje Úrsula, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-264-LP14, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 2.527/14 de 15 de Septiembre de 2014; en el sentido y en los puntos que a continuación se indican:

1.2. En el **Punto 6.1.**, donde dice: "Las ofertas (Técnica y Económica) deberán ser presentadas a través del Portal hasta antes de las **10:00 hrs. del día Miércoles 10 de Diciembre de 2014.**", **DEBE DECIR:**

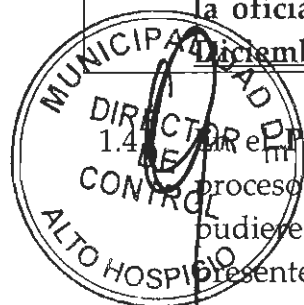
6.2 Las ofertas (Técnica y Económica) deberán ser presentadas a través del Portal hasta antes de las 12:00 hrs. del día Martes 16 de Diciembre de 2014.

1.2.1. En el **Punto 6.5.**, donde dice: " Sin perjuicio de lo anterior, la o las Garantías que se exijan deberán ser presentadas materialmente, a más tardar, hasta las **10:00 horas del día Miércoles 10 de Diciembre de 2014**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en **Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio**. Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con las Bases, o que sea entregada tardíamente.", **DEBE DECIR:**

6.6 Sin perjuicio de lo anterior, la o las Garantías que se exijan deberán ser presentadas materialmente, a más tardar, hasta las 12:00 horas del día Martes 16 de Diciembre de 2014, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio. Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con las Bases, o que sea entregada tardíamente.

1.4. En el Punto 7.1.9., donde dice: "Garantía de Seriedad de la Oferta según indicaciones contenidas en los puntos 17.1 y 17.2 de las presentes Bases. Esta debe presentarse materialmente a través de la oficina de partes del Municipio, hasta las 10:00 horas del día Miércoles 10 de Diciembre de 2014", DEBE DECIR:

7.1.9 Garantía de Seriedad de la Oferta según indicaciones contenidas en los puntos 17.1 y 17.2 de las presentes Bases. Esta debe presentarse materialmente a través de la oficina de partes del Municipio, hasta las 12:00 horas del día Martes 16 de Diciembre de 2014.



Punto 26.1, donde dice: "Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal:

Cierre de Ofertas	:	Miércoles, 10 de Diciembre de 2014, a las 10:00 hrs.
Apertura	:	Miércoles, 10 de Diciembre de 2014, a las 10:30 hrs.

DEBE DECIR:

Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal:

Cierre de Ofertas	:	Martes, 16 de Diciembre de 2014, a las 12:00 hrs.
Apertura	:	Martes, 16 de Diciembre de 2014, a las 12:30 hrs.

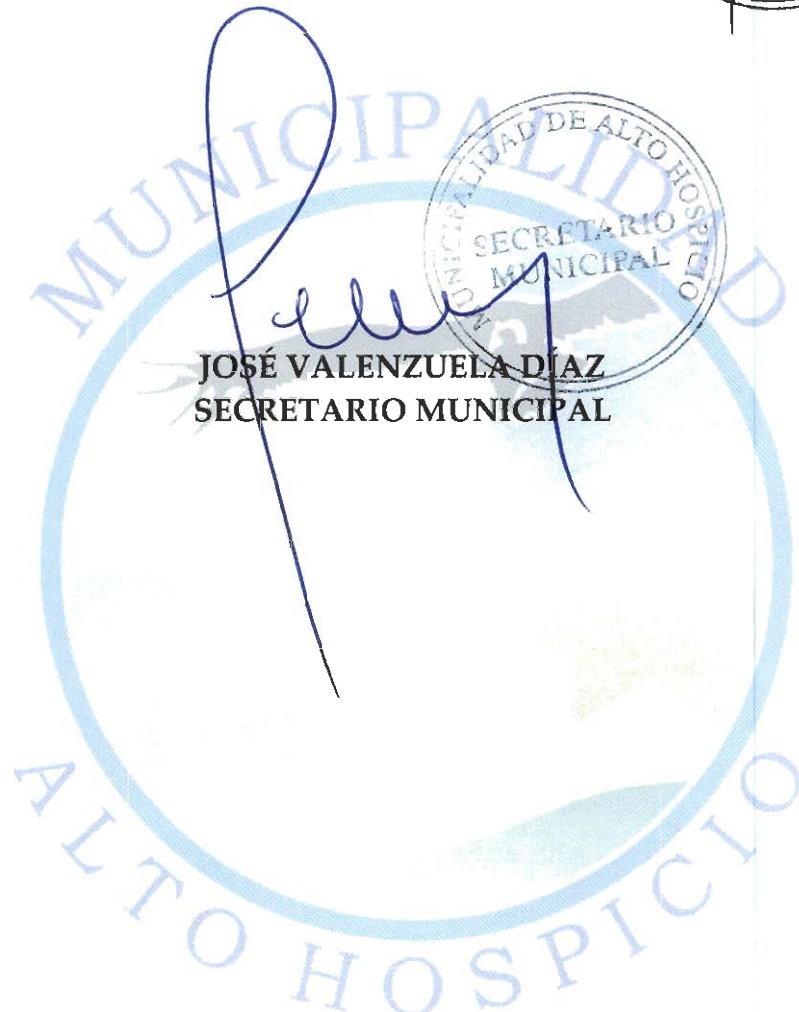
2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.653/2014.-)

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RND

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal